



# La Serena

LA SERENA, 09 JUN 2022

DECRETO N° 1323 /

## VISTOS:

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; el Certificado N° 30, de fecha 16 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 16 de mayo de 2022, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; el Decreto Alcaldicio N° 1255, de fecha 3 de junio de 2022, mediante el cual se aprueba convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1255, de fecha 3 de junio de 2022, se aprobó el convenio para la entrega de subvención de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo.
- 2.- Que, en la Constancia de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 16 de mayo de 2022, del Secretario Municipal, se ha incurrido en un error de transcripción específicamente en el número del rol único tributario de la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo, indicando el 72.192.800-2.
- 3.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, en una equivocación clara y evidente, la que pudo ser detectada de la sola lectura del convenio y decreto, al señalarse en la comparecencia del convenio y numeral 1 del decreto, como número de rol único tributario el 72.192.800-2.

## DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍCASE** el numeral 1 del Decreto 1167, de fecha 25 de mayo de 2022, que otorgó una subvención, entre otros, a la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo, sustituyendo el número de rol único tributario por el **73.192.800-2**.
- 2.- **RECTIFÍCASE** el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo, de fecha 31 de mayo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1255, de fecha 3 de junio, ambos de 2022, sustituyendo el número de rol único tributario por el **73.192.800-2**.

- 3.- **RECTIFÍCASE** el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N° 1255, de fecha 3 de junio de 2022, que aprobó el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo, de fecha 31 de mayo, ambos de 2022, sustituyendo el número de rol único tributario por el **73.192.800-2**.
- 4.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en lo no rectificado en los actos administrativos señalados anteriormente, se mantienen plenamente vigentes.
- 5.- **COMUNÍQUESE** a las unidades que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/WRS/mscg.